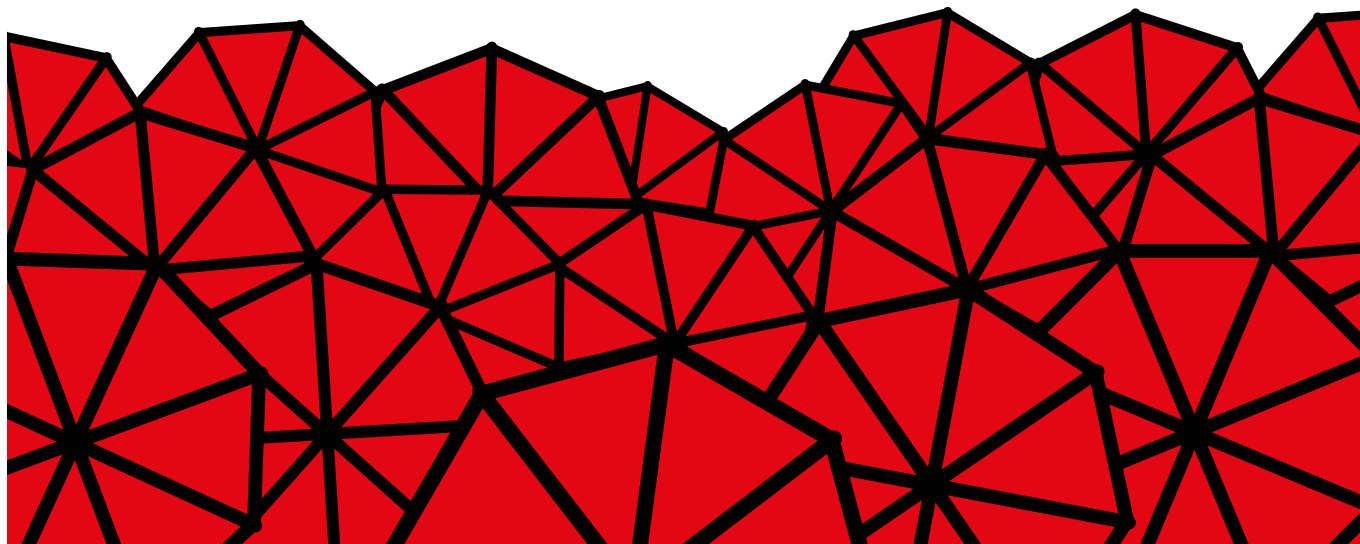




Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual
Promover los Derechos Humanos y de la Salud

**DOCUMENTO
INFORMATIVO**

#03 El trabajo sexual no es trata



El trabajo sexual no es trata

Cómo las personas que ejercen el trabajo sexual experimentan la actual fusión de trata, trabajo sexual, migración y movilidad y por qué se tiene que parar

Introducción

Trabajo sexual es trabajo

La Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual (NSWP) empezó en 1992 para promover los derechos humanos y de salud, de mujeres, hombres y personas trans que ejercen el trabajo sexual. Los miembros de la NSWP son redes regionales de trabajo sexual y organizaciones basadas en unos 40 países. Las organizaciones miembros provienen de diversas culturas, tiene diferentes historias, y son dirigidas a la persona que ejerce el trabajo sexual. A pesar de su diversidad, los miembros comparten una creencia y experiencia mutua que el trabajo sexual es trabajo y que debe ser reconocido como tal. Están unidos por su convicción de que nadie debería formar parte de la trata o a hacer un trabajo que no ha escogido. La fusión de trata y migración con trabajo sexual, en

la ley, políticas y prácticas, presenta retos serios para la NSWP ya que impacta de manera negativa al trabajo y a las vidas de las personas que ejercen el trabajo sexual.

Este pequeño documento intenta explicar y resaltar los peligros de la fusión de la trata con el trabajo sexual. Su objetivo es esclarecer cómo impacta sobre las vidas y trabajo de las personas que ejercen el trabajo sexual, por lo tanto contribuir a un grupo en crecimiento de conocimiento que critica el discurso de la trata.

los miembros comparten una creencia y experiencia mutua que el trabajo sexual es trabajo y que debe ser reconocido como tal. Están unidos por su convicción de que nadie debería formar parte de la trata o a hacer un trabajo que no han escogido

Este documento explora cómo las convenciones internacionales, tanto pasadas como presentes, han unido el trabajo sexual a la trata. Ilustra que unir migración y trata con el trabajo sexual viola los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual como trabajadores/as, y desempodera a las mujeres en el trabajo sexual. Resumidamente examina como el enfoque sobre la trata dentro del trabajo sexual ha impactado a los trabajadores/as en otros sectores, el documento concluye discutiendo cómo la fusión afecta a los programas de trabajo sexual, a las acciones de las organizaciones de personas que ejercen el trabajo sexual y propone recomendaciones para acciones futuras.

Cómo se ha fusionado el trabajo sexual con la trata

La fusión del trabajo sexual con la trata, la migración y la movilidad no ha sido un accidente. No es un malentendido en la terminología pero es un atentado concienciado para abolir la prostitución y prevenir a la gente, especialmente a las mujeres, de migrar por trabajo sexual.

Marcos legales

Durante muchos años, la prostitución se ha fusionado con la trata en los acuerdos internacionales y en la prensa. Esto ha influenciado la opinión popular. El concepto de consentimiento y la comprensión de la explotación en relación al trabajo sexual recae en el centro de esta fusión.

El concepto de consentimiento y entendimiento de la explotación en relación al trabajo sexual recae en el centro de esta fusión.

A principios del siglo XX, las convenciones internacionales establecieron que el movimiento de las mujeres de un país a otro por prostitución es equivalente a trata, independientemente del consentimiento¹. El preámbulo de la Convención sobre la Supresión de todas las Formas de la Trata

de Personas y de la Explotación de la Prostitución de Otras personas de 1949 declaró que su propósito era establecer la prostitución como una práctica que es “incompatible con la dignidad y el valor de una persona humana.” Esto endorsa una interpretación de la prostitución como una forma inherente de explotación.

Tres décadas más tarde, el Artículo 6 de la Convención sobre la Erradicación de todas las Formas de Discriminación en contra de las Mujeres (CEDAW)², reiteró el llamamiento para acabar con la explotación de las mujeres por la prostitución, y de nuevo sin definir explotación. Cuando CEDAW hizo su propuesta en 1979, la interpretación general de explotación fue influenciada por el pensamiento radical feminista. Entiende la prostitución como una institución de opresión masculina, viendo a todas las mujeres comprometidas con ello como víctimas del patriarcado.

Después de dos décadas más surgió la definición de explotación en la ley internacional de trata de personas. El protocolo de la ONU para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños/as (2000)³ define trata como:

- ▶ **Actividades:** reclutamiento, transporte, transferencia, esconder o facturar a una persona.
- ▶ **Significados:** Forzar, decepción, abducción, coerción, fraude, amenazas, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad.
- ▶ **Propósito:** explotación, incluyendo el trabajo forzado o la extracción de órganos.

Sobre el papel, el Protocolo es progresivo porque incluye la trata para otras formas de trabajo más que sólo enfatizando la prostitución. Desafortunadamente el potencial de la nueva definición ha sido suavizado poniendo el Protocolo como un suplemento de la Convención de la ONU en contra del Crimen Transnacional Organizado. La Trata fue tratada como un crimen, con el enfoque principal sobre la aplicación de la ley y la persecución, no sobre la protección de los derechos humanos. Leyes y políticas nacionales han seguido este modelo, desarrollando leyes de anti-trata que buscan criminalizar a las partes involucradas. En los

¹ El artículo 1 de la International Convention for the Suppression of the Traffic of Women of Full Age (1933) establece una obligación para prohibir, prevenir y penalizar la trata de mujeres de un país a otro incluso con su consentimiento.

² El artículo 6 de la CEDAW establece que las partes tomarán medidas apropiadas, incluso de legislación, para suprimir todas las formas de trata sobre mujeres y la explotación de la prostitución de las mujeres.

³ El Protocolo to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children (2000) establece que “la trata de personas significará el reclutamiento, el transporte, transferencia, esconder y la recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de fuerza u otras formas de coerción, de raptó, de fraude, de engaño, de abuso de poder o de posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para conseguir el consentimiento de que una persona tenga control sobre otra personas con el propósito de explotación. La explotación incluiría, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros y otras formas de explotación, trabajos o servicios forzados, esclavitud u otras formas similares de esclavitud, o la extracción de órganos.

países que el trabajo sexual es ilegal, la aplicación de la ley para prevenir la trata, una vez más se ha fusionado con la aplicación de leyes para parar a las mujeres que vendan sexo.

Demanda para que el trabajo sexual se una a la trata

En 1999 Suecia promulgó un proyecto de ley para criminalizar la compra de sexo, su propósito era el fin de la demanda de sexo comercial y por lo tanto supuestamente dificultar la trata. El Ministerio de Integración y de Igualdad de Género dijo que “la prostitución y la trata de personas para propósitos sexuales representa un serio obstáculo para tanto la igualdad social como la de género”⁴

Atacar la demanda de comprar sexo como un método de tratar la trata se conoció como el Modelo Sueco y ha sido ampliamente promocionado por el gobierno sueco. En el informe del Departamento Americano de Trata de Personas (TIP) de 2011, los gobiernos que habían tenido los “mejores” resultados (de acuerdo con los términos de los EEUU) son llamados a tratar la trata atacando la demanda del sexo comercial. De acuerdo con este informe, “si nadie pagase por sexo, la trata de sexo no existiría”⁵

En el Mundial de Alemania en 2006, informes sin fundamento reclamaban que millares de mujeres serían parte de la trata para el evento, a pesar de que la prostitución es legal en Alemania. Cuando la policía redó alrededor de 70 burdeles, no encontraron pruebas de trata

La fusión de la demanda de trabajo sexual con la trata ha alimentado especulaciones sin fundamento. Un aumento de la demanda de personas que ejercen el trabajo sexual durante grandes eventos públicos se entiende como un aumento en las actividades de trata. En el Mundial de Alemania en 2006, informes sin fundamento reclamaban que millares de mujeres serían parte de la trata para el evento, a pesar de que la prostitución es legal en Alemania. Cuando la policía redó alrededor de 70 burdeles, no encontraron pruebas de trata. El mismo despliegue se creó alrededor del Mundial de Sudáfrica en 2010 y actualmente una nueva ola de especulaciones se está creando para las próximas Olimpiadas en el Reino Unido.

La teoría del “fin de la demanda” critica el uso de la tecnología como un medio para vender y comprar sexo. Han reclamado que el uso de Internet o de los teléfonos móviles ha hecho de la compra de sexo algo más accesible pero menos visible. Sin ninguna prueba se asume que una mayor accesibilidad a las personas que ejercen el trabajo sexual lleva a un aumento de la trata.

Impacto sobre las personas que ejercen el trabajo sexual

La siguiente parte explora el impacto que la fusión de trabajo sexual, migración y trata tiene sobre las personas que ejercen el trabajo sexual. La información en esta sección ha sido suministrada por los miembros de la NSWP, fue obtenida por un cuestionario, información publicada y a través de las páginas web relacionadas a la NSWP.

Interrupción del trabajo

Como resultado de la fusión del trabajo sexual con la trata, las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual son particularmente marcadas como el objetivo. Las autoridades marcan a las personas migrantes

4 M. Sabuni (2009), Introduction by the Minister of Integration and Gender Equality, in Ministry of Integration and Gender Equality, Against Prostitution and Human Trafficking For Sexual Purposes, Stockholm: Government Offices of Sweden

5 Ver <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2011/164224.htm#4>

que ejercen el trabajo sexual como objetivo con el pretexto de que son víctimas de la trata. Sin embargo, muchas personas inmigrantes denuncian un acoso constante y redadas por parte de los agentes por ser personas migrantes trabajadoras. Globalmente, sin tener en cuenta el estatus legal y laboral del trabajo sexual en un país concreto, las personas que ejercen el trabajo sexual denuncian más redadas y arrestos en los lugares de trabajo a las personas que ejercen el trabajo sexual en las calles llevados a cabo bajo el nombre de anti-trata. Las redadas en los lugares de trabajo son a menudo violentas y acaban con personas heridas, detenciones y deportaciones. Socavan la seguridad y habilidad de las personas que ejercen el trabajo sexual para controlar sus vidas. Las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual pierden dinero, tiempo y energía invertidos en migrar para financiarse a sí mismas y a sus familias. El miedo a las redadas lleva a las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual a trabajar clandestinamente, en ambientes de trabajo menos seguros, a menudo aislados de la masa social. Esto compromete su acceso para apoyo y servicios.

Los miembros de la NSWP informan que las redadas alimentan al ya clima hostil e intolerante hacia las personas que ejercen el trabajo sexual. Legitiman la agresión, violencia y crímenes de odio en contra de las mujeres, hombres, travestidos y personas transexuales que ejercen el trabajo sexual. Además, se suman a las tensas relaciones entre las personas que ejercen el trabajo sexual y la aplicación de las leyes, así que reducen las esperanzas para la cooperación.

...las redadas alimentan al ya clima hostil e intolerante hacia las personas que ejercen el trabajo sexual. Legitiman la agresión, violencia y crímenes de odio en contra de las mujeres, hombres, travestidos y personas transexuales que ejercen el trabajo sexual

Todos los trabajadores/as en la industria del sexo están afectados/as por las redadas. El sustento para los colegas de las personas que ejercen el trabajo sexual, los/as encargados, los/as asistentes de la limpieza, los conductores/as están afectados/as por las redadas. Estos individuos, como los suministradores de servicios que intentan asistir a las personas indocumentadas que ejercen el trabajo sexual, se arriesgan a ser acusados y/o arrestados por traficantes.

Seguridad y protección

La seguridad de las personas que ejercen el trabajo sexual está amenazada por las redadas. No sólo interrumpen el trabajo sino que también a los sistemas de apoyo. Sin el apoyo de los compañeros/as de trabajo (encargados/as, asistentes de la limpieza...) y los trabajadores/as de divulgación, el ambiente de trabajo está menos protegido y más abierto al abuso.

El modelo sueco de fin de la demanda reduce la seguridad de las personas que ejercen el trabajo sexual criminalizando a los clientes. Previamente, muchas personas que ejercen el trabajo sexual – en situaciones abusivas y en haber formado parte de la trata – buscarían asistencia de clientes de confianza para hacer planes para salir de una situación abusiva alertando a un grupo de apoyo de personas que ejercen el trabajo sexual o a las autoridades locales. Esto ya no es una opción porque los clientes están ahora en riesgo de arresto. En particular las personas que ejercen el trabajo sexual en la calle se han distanciado ellos/as mismos/as de las redes de apoyo y experimentan más abusos de la policía que está intentando identificar a las víctimas.

Complicidad asumida

Con la excusa de investigar sobre incidentes de trata, se llevan a cabo más redadas en lugares de trabajo sexual. Sin embargo los números de crímenes, como los juicios de los traficantes o la justicia para las víctimas, permanecen insignificantes. En el Reino Unido, en una operación nacional con el nombre secreto de “Pentameter 2”, la policía realizó redadas en 822 burdeles, pisos y salones de masajes. Reclamaban que estaban buscando a 25.000 esclavos/as sexuales. Se

localizaron 351 mujeres, todas ellas “de alguna manera habían huido de la policía, se fueron a casa voluntariamente, rechazaron ayuda, fueron deportadas por la Agencia Fronteriza del Reino Unido o juzgadas por varios delitos⁶”

Muchas de las redadas podrían ser evitadas si se hubiesen hecho consultas con las personas que ejercen el trabajo sexual. Continuar con la práctica de redadas en los lugares de trabajo sexual, a pesar de la falta de éxito, sugiere desconfianza de las personas que ejercen el trabajo sexual hacia la policía.

Muchas de las redadas podrían ser evitadas si se hubiesen hecho consultas con las personas que ejercen el trabajo sexual. Continuar con la práctica de redadas en los lugares de trabajo sexual, a pesar de la falta de éxito, sugiere desconfianza de las personas que ejercen el trabajo sexual hacia la policía. De hecho, parece ser que las personas que ejercen el trabajo sexual que no son parte de la trata son cómplices de la explotación de las personas que ejercen el trabajo sexual que sí lo son. La desdeñosa actitud de la policía es desafortunada, considerando el compromiso de muchas personas que ejercen el trabajo sexual para parar la trata. Las personas que ejercen el

trabajo sexual han establecido comités de regulación para denunciar a burdeles que usen a niños/as que ejercen el trabajo sexual y a personas que formen parte de la trata⁷. De hecho, las personas que ejercen el trabajo sexual están interesadas en parar la explotación y cerrar burdeles que son conocidos por el abuso, porque es desmoralizante para todas las personas que ejercen el trabajo sexual.

Victimizadas

Las personas anti-trata normalmente atribuyen el estado de víctimas a las personas inmigrantes a pesar del hecho que han tomado decisiones deliberadas y racionales para cruzar las fronteras sabiendo que venderían sexo⁸. Las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual que son detenidas en las operaciones de “redada y rescate”, a pesar de informar a las autoridades de que no son víctimas de la trata, son susceptibles a ser arrestadas y juzgadas por dos cargos – como inmigrantes ilegales y personas ilegales que ejercen el trabajo sexual. Sus posibilidades están limitadas para declarar su estatus de o víctimas o criminales. En este marco no hay lugar para las mujeres que escogen ejercer el trabajo sexual.

Una vez etiquetado/a como víctima, ya no tienen opción para tomar decisiones sobre su futuro. Después del rescate, son devueltos a sus casas. No se les consulta qué es lo que quieren hacer. Ni las personas que ejercen el trabajo sexual ni las personas que forman parte de la trata se benefician, pero hay quienes sí. Prospera un auge en la industria de la anti-trata. Productores/as de cine, escritores/as, compañías de organización de eventos, investigadores/as, periodistas y consultores/as de desarrollo han ganado dinero con esto. La imagen de la víctima vende bien. A la vez que sensacionalista y evocador, oculta los detalles

6 E. Bernstein (2007), *Temporarily yours: intimacy, authenticity, and the commerce of sex*, Chicago: University of Chicago Press

7 El Comité Durbar Mahila Smanwaya es una organización en India con 65.000 personas que ejercen el trabajo sexual miembros, organizando juntas auto-reguladoras.

8 Ver por ejemplo el blog de Dra Laura Agustín, *The Naked Anthropologist* en <http://www.lauraagustin.com>

de las vidas, lo duro de tomar decisiones y la línea tan delgada que separa sobrevivir y explotación para la mayoría de los trabajadores/as, incluyendo las personas que ejercen el trabajo sexual.

La imagen de la víctima vende bien. A la vez que es sensacionalista y evocadora, oculta los detalles de las vidas, lo duro de tomar decisiones y la línea tan delgada que separa sobrevivir y explotación para la mayoría de los trabajadores/as, incluyendo las personas que ejercen el trabajo sexual.

La “historia” de la trata conlleva otras interpretaciones, además de, una satisfacción para los rescatadores/as. Este papel, normalmente tomado por hombres blancos en posiciones de poder, se ve compensado por su binario, la mujer víctima indefensa. Ella es vista como una “buena” mujer forzada a hacer un “mal” trabajo, entregadas a la seguridad de los brazos de los auto-proclamados, “súper hombres” anti-trata. Estas imágenes tradicionales hacen retroceder décadas los derechos de las mujeres.

Raramente esta corriente dominante de medidas anti-trata se muestra a los individuos que rechazan el rescate o las protecciones de la anti-trata. Las organizaciones anti-trata intencionalmente no documentan pruebas de las quejas de las personas que ejercen el trabajo sexual sufren de pérdida de

ingresos, de agresiones sexuales y de humillaciones soportadas por parte de los protectores/as. Estas son las historias que oye la NSWP.

Restricciones en la libertad de viajar

Las medidas mundiales de la anti-trata han incluido la aplicación de controles fronterizos más estrictos y de procesos de solicitudes de visado rigurosos. No se aplican universalmente pero discriminan a personas de países negros, mujeres, a los económicamente desaventajados y a los trabajadores/as tradicionales, incluyendo a hombres, mujeres y personas trans que ejercen el trabajo sexual. Como estas restricciones incrementan la dificultad de viajar, las personas que ejercen el trabajo sexual necesitan la asistencia de terceros para facilitar el viaje al extranjero. La dependencia en prestamistas aumenta el coste de la migración y expone a las personas que ejercen el trabajo sexual al posible fraude y extorsión. Las personas que ejercen el trabajo sexual son por lo tanto más vulnerables a la explotación cuando intentan viajar.

Las mujeres antes podían obtener un visado de turista a Japón, pero ahora se ha restringido. Consecuentemente, las mujeres migrando al Japón ahora usan el matrimonio como un medio para migrar. Estando casadas les da posibilidades a ejercer el trabajo sexual. Aunque les da una tapadera segura, adquirir este tipo de visados crea dependencia en los prestamistas y en la figura del esposo. Estos acuerdos son caros y normalmente las personas que ejercen el trabajo sexual tienen que trabajar para devolver las deudas ocasionadas en el proceso.

Las restricciones de viaje están siendo cada vez más impuestas dentro de los países al igual que entre países. Se les pide a los residentes locales a que denuncien los potenciales escándalos de trata. Esto le da más credibilidad y posibilidades a los grupos locales de vigilancia anti-trata⁹. El impacto de esta vigilancia sobre la libertad de movimiento de las personas que ejercen el trabajo sexual es inmenso. Para evitar ser acosados por agencias gubernamentales y no gubernamentales, las personas que ejercen el trabajo sexual están obligadas a permanecer en un solo lugar.

⁹ Por ejemplo, la Campaña de Vigilancia Vecinal de la Oficina de Inmigración en Japón y RELA en Malasia.

Discriminación

La fusión de trata y trabajo sexual aumenta crear un perfil racial. Ya que las autoridades de inmigración deniegan cualquier racismo en la implementación del trabajo anti-trata, las consecuencias de sus acciones discriminan a las personas que ejercen el trabajo sexual según su apariencia racial.

La fusión de trata y trabajo sexual aumenta crear un perfil racial. Ya que las autoridades de inmigración deniegan cualquier racismo en la implementación del trabajo anti-trata, las consecuencias de sus acciones discriminan a las personas que ejercen el trabajo sexual según su apariencia racial

En Australia las visitas de “conformidad” que hacen las autoridades de inmigración y la policía son a burdeles donde trabajan las personas que ejercen el trabajo sexual con apariencia asiática, con el pretexto de buscar a víctimas de la trata. Como resultado del aumento de la discriminación y persecución de ciudadanos australianos que son “culturalmente y lingüísticamente diferentes” (CALD), las personas que ejercen el trabajo sexual y hablan inglés como segunda lengua son particularmente objetivadas.

La normalización de racismo se hizo evidente en un caso judicial reciente en Tokio. Un hombre que

había mantenido como rehenes a personas que ejercen el trabajo sexual, vació sus cuentas bancarias y robó sus pertenencias, se defendió en el juicio diciendo “las personas extranjeras que ejercen el trabajo sexual están trabajando ilegalmente, así que pensé que no importa lo que les hiciera, ya que no serían capaces de recurrirlo”.

El impacto sobre otros/as trabajadores/as

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 32% de las personas son víctimas de la explotación económica en la industria de la pesca, de la construcción, de la agricultura y del trabajo doméstico¹⁰. Hasta hace poco, debido a la focalización en las personas que ejercen el trabajo sexual, muchos gobiernos no reconocían a estos trabajadores como víctimas potenciales de la trata. Consecuentemente no podían acceder a la protección legal.

Ha habido un cambio en el tratamiento de las víctimas de la trata ya que algunos países han empezado a reconocer a estos/as trabajadores/as. Aquellos/as que han sido rescatados/as son más respetados/as que las personas que ejercen el trabajo sexual. Investigaciones arbitrarias en lugares que emplean a trabajadores/as migrantes asiáticos/as no se llevan a cabo en ninguna otra industria que en la del trabajo sexual¹¹. Mientras que otros trabajadores/as son escuchados/as y se les cree, las personas que ejercen el trabajo sexual, por defecto, se sospecha que mienten, sobre todo sobre la edad, y a menudo están sujetas a procedimientos humillantes para adivinarla. Las redadas en el lugar de trabajo normalmente pasan después de que la policía haya contactado a una ONG o a un individuo afectado. Para otros tipos de trabajo, las ONGs normalmente piden una redada de un establecimiento como última opción, prefieren intentar otras estrategias como activar leyes laborales. Para los establecimientos de trabajo sexual, sin embargo, las redadas son a menudo llevadas a cabo sin pruebas de explotación laboral a primera vista. Además, los reportajes en los medios de comunicación sobre trata de otros trabajos son menos tendenciosos.

En Tailandia, los supervivientes de la trata en la industria pesquera tienen derecho a perder un permiso para trabajar mientras esperan

¹⁰ International Labour Organization (2008), Forced Labour and Human Trafficking. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_097835.pdf

¹¹ Scarlet Alliance

el juicio. Esto les permite ganar dinero y mantener su dignidad. Este derecho se abarca en el Decreto de Anti-trata. Sin embargo, las personas que ejercen el trabajo sexual, que son mayoritariamente mujeres, no tiene el mismo derecho. Las ONGs de anti-trata están presionando para asegurar que los casos de trata están suplementados por un juicio laboral y así esta compensación bajo el trabajo forzado se puede reclamar¹². Esta opción se les ha denegado a las mujeres que han formado parte de la trata para el trabajo sexual por la percepción de que el trabajo sexual no es trabajo.

Impacto sobre los programas y sobre las organizaciones de personas que ejercen el trabajo sexual

Divulgación

Las organizaciones y los colectivos de personas que ejercen el trabajo sexual están siendo cada vez más retados por el impacto de las

actividades de anti-trata. Las redadas generan miedo y desconfianza, y las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual sospechan en especial de las organizaciones nacionales de personas que ejercen el trabajo sexual ya que piensan que pueden ser informadores de inmigración, o “rescatadores/as” enmascarados/as. Las organizaciones tienen que gastar más tiempo y recursos en crear confianza y entendimiento con las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual. Algunas veces el miedo es tal que las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual son abandonadas sin sistemas de apoyo.

...las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual sospechan en especial de las organizaciones nacionales de personas que ejercen el trabajo sexual ya que piensan que pueden ser informadores de inmigración...

Financiación

La fusión entre trata y trabajo sexual ha resultado en que las personas que ejercen el trabajo sexual tengan que luchar con los grupos anti-trata para el financiamiento. Cantidades enormes de financiación se dan a grupos de anti-trata. Esta normalmente se gasta en la aplicación de la ley, y en crear conciencia sobre los peligros de la trata. Un financiamiento más limitado está disponible para los programas de protección basados en los derechos. Raramente se financia a programas que promueven los derechos de las mujeres a migrar y los derechos laborales en la industria del trabajo sexual. La reducción general en el financiamiento de programas de protección basados en los derechos ha significado para las organizaciones de personas que ejercen el trabajo sexual a hacer recortes en sus servicios. A su vez, la falta de fondos impacta sobre el acceso a las personas que ejercen el trabajo sexual a la prevención y al cuidado, a los servicios esenciales y a las oportunidades de generar redes.

Luchar contra los grupos anti-trata

Las organizaciones de personas que ejercen el trabajo sexual tienen que emplear recursos valiosos, incluyendo tiempo, defendiendo su trabajo y retando el marco de la anti-trata. Estos son recursos que podrían ser mucho mejor empleados en defender los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual y suministrando servicios cruciales para ellas.

¹² En 2010 la MAP Foundation, Tailandia, ofreció asistencia legal a 9 pescadores que habían formado parte de la trata en barcos de pesca para una compensación por las nóminas impagadas. Cada pescador fue recompensado con 1.000US\$ por dos años de trabajos forzados en el mar. Mirad: www.mapfoundationcm.org

Las contribuciones de las personas que ejercen el trabajo sexual para acabar con las prácticas explotadoras en el lugar de trabajo

Tristemente lo que falta en el discurso de anti-trata es el reconocimiento de la contribución de las personas que ejercen el trabajo sexual para acabar con las prácticas explotadoras en el lugar de trabajo, promocionando condiciones más seguras y acceso a la justicia para las personas que ejercen el trabajo sexual. Algunos ejemplos de este trabajo se dan más abajo.

Scarlett Alliance Migration Project en Australia trabaja para mejorar los recursos de la educación de pares y apoya a las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual. Ha hecho una contribución importante a los debates políticos de trata en Australia y ha diseñado recursos lingüísticos apropiados sobre leyes, visados, derechos y responsabilidades que pueden ayudar a las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual cuando tratan con agencias gubernamentales.

Empower Foundation tiene centros de acogida por toda Tailandia para todas las personas que ejercen el trabajo sexual sin importar la nacionalidad, la lengua o estatus legal. Trabaja para promocionar los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual y, en colaboración con Scarlett Alliance, suministra información y defiende a las personas tailandesas que ejercen el trabajo sexual en Australia.

EL Colectivo de Prostitutas de Nueva Zelanda (NZPC) ha creado documentaciónn en chino, coreano y japonés para ayudar a las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual a identificar si están siendo explotadas en el lugar de trabajo

La red empodera a las personas que ejercen el trabajo sexual a que hagan cambios, desde el mismo individuo a la política nacional.

Todos las organizaciones miembro de la NSWP están abiertas y son sensibles a las necesidades de las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual. La NSWP toma notas de estas personas que ejercen el trabajo sexual según el tipo de defensa, investigación o servicios que necesitan. La red empodera a las personas que ejercen el trabajo sexual a que hagan cambios, desde el mismo individuo a la política nacional.

Conclusión

**“Las personas que ejercen el trabajo sexual no consiguen sus derechos como trabajadores/as, y nuestros/as colegas migrantes son deportados/as, y muy pocos/as víctimas verdaderas de la trata obtienen la ayuda y asistencia apropiada.”
(SIO, Dinamarca)**

La fusión entre la trata y el trabajo sexual suministra tanto a la presión de anti-prostitución como a la de anti-trata con la munición necesaria para llevar a cabo sus respectivos programas. Los grupos anti-prostitución usan la retórica de la anti-trata para acabar con la prostitución. Convenientemente enfatizan la trata para el trabajo sexual

para probar que es dañino para las mujeres. Como resultado las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual son tratadas como víctimas de la trata más que como personas que ejercen el trabajo sexual que eligen migrar por trabajo.

Mientras tanto, la presión anti-inmigración usa el discurso de “trabajo sexual como violencia” y el de anti-trata para influenciar el incremento de restricciones migratorias. Enfatizan la vulnerabilidad de las personas que ejercen el trabajo sexual durante la migración para justificar el poner restricciones a su movimiento. Mientras que los grupos de anti-inmigración se enfrentan a asociaciones poderosas de empresarios cuando intentan prohibir a los/as trabajadores/as entrar en el país, las personas que ejercen el trabajo sexual sin estas asociaciones por lo tanto son un objetivo fácil para los grupos de anti-inmigración.

Cuando el trabajo sexual es fusionado con la trata, la opinión popular está influenciada a percibir todo el trabajo sexual como explotación y sufrimiento. Cuando a las personas que ejercen el trabajo sexual se les deniega el estatus de trabajadoras, quedan excluidas de la apreciación de la movilidad del cuerpo de trabajadores/as como contribución al desarrollo económico y a la cohesión social.

Donde las personas que ejercen el trabajo sexual, incluyendo a las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual, han trabajado duro para mejorar las condiciones laborales hacia una ganancia de autonomía y respeto, la fusión de trata y trabajo sexual ha reforzado el antiguo paradigma de dependencia.

Mientras los grupos poderosos de anti-trata continúen presionando a los gobiernos para retener el reconocimiento de trabajo sexual como trabajo, las personas que ejercen el trabajo sexual seguirán estando denegadas a protección o a beneficios que otros/as trabajadores/as tienen bajo la le

Mientras los grupos poderosos de anti-trata continúen presionando a los gobiernos para retener el reconocimiento de trabajo sexual como trabajo, las personas que ejercen el trabajo sexual seguirán estando denegadas a protección o a beneficios que otros/as trabajadores/as tienen bajo la ley. Esto impide el movimiento para crear garantías para los/as trabajadores/as en la industria del sexo, sentenciando a las futuras generaciones de personas que ejercen el trabajo sexual a unas condiciones de trabajo inseguras e injustas.

Algunos desarrollos positivos están ocurriendo a nivel internacional. Proteger los derechos de los/as trabajadores/as está progresivamente siendo reconocido como una manera efectiva de reducir los casos de trata. Algunos cuerpos internacionales están haciendo movimientos para eliminar las restricciones de movilidad entre fronteras de las mujeres y suministrarles de protección legal en el trabajo¹³.

La mayor intervención ha sido de las personas que ejercen el trabajo sexual. Con persistencia y dedicación, han encontrado una voz de unión en la NSWP y otras redes regionales. Han formado alianzas con otros grupos de sociales, redes de inmigrantes, redes LGBTQI y redes de PLWHA. Han tenido éxito asegurando una reforma de la ley en algunos países, decriminalizando el trabajo sexual en algunos, y rebajando las sentencias en otros¹⁴. Han conseguido mucho desentrañando la peligrosa y denigrante fusión de la trata y el trabajo sexual.

13 El artículo 26n del CEDAW Recommendation no. 26 on women migrant workers pide a los países a levantar las restricciones sobre inmigración que discriminan a las mujeres y para asegurar que las ocupaciones dominadas por trabajadoras femininas migrantes, como por ejemplo trabajo doméstico y algunas maneras de entretenimiento, son protegidas por la leyes laborales.

14 El Prostitution Reform Act de Nueva Zelanda.

Recomendaciones

A la NSWP

- 1 Aumentar las campañas de decriminalización del trabajo sexual y suministrar protecciones razonables de trabajo para las personas que ejercen el trabajo sexual.

A los legisladores

- 1 Dejar de marcar como objetivo a las personas migrantes que ejercen el trabajo sexual en redadas y misiones de rescate.
- 2 Crear grupos de expertos/as de trabajo – compuestos de gente en el trabajo sexual, industrias de construcción y finalización y trabajadores/as domésticos. – para llevar a cabo un análisis profundo de la situación de la trata, y desarrollar posibles soluciones que van más allá de las iniciativas a corto plazo de la aplicación de la ley.
- 3 Reconocer y responder a las diferentes situaciones nacionalmente, regionalmente y localmente.

A los donantes

- 1 Proveer recursos a los grupos de personas que ejercen el trabajo sexual para mejorar las condiciones laborales dentro del trabajo sexual y para organizar y sindicalizar a los/as trabajadores/as.
- 2 Asegurarse de que los recursos canalizados para los grupos de trabajadores/as migrantes son repartidos entre los grupos de trabajadores/as migrantes, y que los proyectos de investigación sobre migración incluyen el examinar el fenómeno de migración para el trabajo sexual.

A la sociedad civil

- 1 Apoyar las acciones de las personas que ejercen el trabajo sexual y acabar con las condiciones abusivas en los lugares de trabajo.
- 2 Fortalecer las alianzas entre las redes de personas que ejercen el trabajo sexual y otras redes.
- 3 Suministrar espacios para las personas que ejercen el trabajo sexual y otros/as trabajadores/as para compartir sus experiencias de leyes, políticas y actividades de anti-trata.

Materiales recomendados

Agustin, L. (2009). *The Rise of the Social, and of Prostitution, in Sex At The Margins: Migration, Labour Markets and the Rescue Industry*, London: Zed Books.

Agustin, L. (2006, August) *The Disappearing of a Migration Category, Migrants Who Sell Sex*, *Journal of Ethnic and Migration Studies*.

Aoyama, K. (2009). *Thai Migrant Sex workers from Modernisation to Globalisation*. London: Palgrave.

Arnott, J. & Weekes, A. (2006) *SWEAT Discussion paper and proposed bill on Trafficking in Persons in South Africa*. SWEAT Submission to the South African Law Commission. Discussion Paper 111, Project 131. Disponible en: <http://www.sweat.org.za/docs/advocacy/salrcsubmission.pdf>

Creating Resources for Empowerment in Action (CREA), Global Network of Sex Work Projects (NSWP) & Sexual Health and Rights Project/Open Society Institute (SHARP). (2008). *Sex Work and Trafficking: A Donor-Activist Dialogue on Rights and Funding*. Report from the 2008 Conference. New York.

Empower Foundation. (2010, June 3). *Travel to Build a Better Life*. Scarlet Alliance National Networking Meeting.

Frears, S. (Director). (2002). *Dirty Pretty Things*. United Kingdom: BBC Films.

Global Alliance against Trafficking in Women (GAATW). (2007). *Collateral Damage: The Impact of Anti-Trafficking Measures on Human Rights Around the World*. Disponible en: http://www.gaatw.org/Collateral%20Damage_Final/CollateralDamage_final.pdf

Images Asia. (1994). *Migrating with Hope*. Thailand.: Images Asia. Disponible en: [at www.ibiblio.org/obl/docs3/Migrating-with-hope-ocr.pdf](http://www.ibiblio.org/obl/docs3/Migrating-with-hope-ocr.pdf)

Jeffreys, E. (2009). *Anti-trafficking Measures and Migrant Sex Workers in Australia*. *Intersections, Gender and Sexuality in Asia and the Pacific*, 19. Disponible en: <http://intersections.anu.edu.au/issue19/jeffreys.htm>

Jeffreys, E. (2008). *Migrant Sex Worker Research in Australia*. Scarlet Alliance National Symposium, Brisbane. Disponible en: <http://www.scarletalliance.org.au/library/jeffreys08/>

Liu, L. & Li, C. (2008). *Chinese sex workers in Australia needs analysis 2006-2007 survey*. Poster de la presentación de la XVII Conferencia Internacional del SIDA de 2008. Ciudad de México. Recuperado de: <http://www.scarletalliance.org.au/events/0809/mexico08/chinesesexworkers0607/>

Östergren, P. (2004). *Sex Workers Critique of Swedish Prostitution Policy*, recuperado de http://www.petraostergren.com/pages.aspx?r_id=40716

Overs, C. (2009) *Caught between the Tiger and the Crocodile: The Campaign to Suppress Human Trafficking and Sexual Exploitation in Cambodia*. Phnom Penh: Asia Pacific Network of Sex Workers.

Pell, C., Dabhadatta, J., Harcourt, C., Tribe, K. & O'Connor, C. (2006). *Demographic, migration status, and work-related changes in Asian female sex workers surveyed in Sydney, 1993 and 2003*. *Australian and New Zealand Journal of Public Health*, 30(2). Disponible en: <http://cat.inist.fr/?aModele=afficheN&cpsid=17705498>

Sabuni, M. (2009). Introduction by the Minister of Integration and Gender Equality, in Ministry of Integration and Gender Equality, *Against Prostitution and Human Trafficking For Sexual Purposes*, Estocolmo: Oficinas del Gobierno de Suecia.

TAMPEP. (2004). *Position Paper on Migration and Sex Work*. Disponible en: http://tampep.eu/documents/positionpaper_migrationsexworkers_en.pdf

UN Committee on the Elimination of Discrimination Against Women (CEDAW). (2008). *General recommendation No. 26 on women migrant workers*, CEDAW/C/2009/WP.1/R, Disponible en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/4a54bc33d.html>

UN General Assembly. (2000). *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, Supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime*. Disponible en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/4720706c0.html>

UN General Assembly. (1979). *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*, United Nations, Treaty Series, 1249, p. 13. Disponible en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/3ae6b3970.html> [acceso 12 diciembre 2011]

X:Talk Project. (2010, October). *Human Rights, Sex Work and the Challenges of Trafficking*. Recuperado de: <http://www.xtalkproject.net/?p=693>